

Emplazamiento a las demandadas SOCIEDAD YAJAIRA C. HERRERA ROMERO S.L. y D^a M^a DEL CARMEN RUIZ OLALDE, en ignorado paradero.

En Logroño a Ocho de Junio de Mil Novecientos noventa y Cinco.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1571

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n^o 2 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 52/95, seguido en este Juzgado sobre hurto, se ha dictado con fecha 12-5-95, la sentencia cuya parte dispositiva dice: Que absuelvo a Mustapha Lakeal y a Boualen Zitouni de la falta de hurto que se les imputaba, declarando las costas de oficio. Y para que sirva de notificación a Mustapha Lakeal y a Boualen Zitouni en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Logroño a seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 4 DE LOGROÑO

Requerimiento

III.E.1572

D^a M^a Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 4 de Logroño, certifico:

Que en autos de Juicio de Faltas n^o 230/94 seguidos en este Juzgado por lesiones se ha dictado resolución en el que se acuerda requerir a Daniel Dos Anjos Terrinha para que cumpla los dos días de arresto menor, haga efectiva la cantidad de 50.000 pts. en calidad de multa, 104.000 pts. en calidad de indemnización a Santos Orruela, 56.000 pts. en calidad de indemnización a Eusebio Jiménez y 24.000 pts. en calidad de indemnización a Luisa Castejón, a que ha sido condenado en sentencia.

Y para que sirva de requerimiento al citado Daniel Dos Anjos Terrinha cuya última residencia era Amós Salvador "Bar Royalti" de Logroño (La Rioja), y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente en Logroño, a 7 de junio de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE CALAHORRA

Notificación de sentencia

III.E.1573

D^a ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue juicio de Faltas N^o 4/95 por lesiones en agresión en las que se ha dictado sentencia del siguiente tenor: "Sentencia N^o 95/95 Vistos los presentes autos por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción N^o 1 de Calahorra D. BENITO PEREZ BELLO, ha pronunciado en nombre del Rey.— ANTECEDENTES DE HECHO.— FUNDAMENTOS DE DERECHO.— FALLO "Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa en estos autos

a ROIBEEL ALMENAREZ BATISTA Y DIMITRY VOLODKIN declarando de oficio las costas procesales causadas. todo ello con expres reserva de acciones civiles a favor de los perjudicados en esta causa".

Hágase saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurs de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado se expide el presente para su inserción en el B.O.P. a fin de que sirva de notificación a DIMITRY VOLODKIN, por hallarse este en paradero desconocido.

Calahorra, a 12 de junio de 1995.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1574

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1^a INSTANCIA N^o 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n^o 163/90, a instancias de Yolanda Marzo García, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Aida Abad Martínez y Angel Calvo Fernández, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n^o 26 1^a planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 12 de septiembre. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 10 de octubre. Hora 10.

TERCERA SUBASTA: Día 7 de noviembre. Hora 10,45.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n^o 2246/000/15016390, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Local Comercial en c/ Bebrico, 34 bajo-izda. inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 509, libro 310, folio 158, finca n^o 27.808.

Valorado en: 34.100.000,- pts.

Calahorra, a 6 de junio de 1995.— El Juez.— La Secretaria.

F. Otras Administraciones Públicas

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Resolución del del Director General de Agricultura y Medio Natural, dictada en el expediente 60/94, de infracción en materia de caza, incoado a D. Roberto Pérez Escobar, vecino de Logroño (La Rioja), domiciliado en C/ Cigüeña n^o 39 III.F.3

RESULTANDO: Que se formuló contra ud. por la Guardería Jurada, el día 20 de Noviembre de 1994 a las 15,35 horas, lugar coto privado de caza VI-10.029, término municipal de Elvillar, DENUNCIA por aparcar el vehículo en lugar no autorizado conforme al Plan Técnico de Caza.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de Noviembre de 1994, le fue remitido el Pliego de Cargos haciéndole saber su derecho a formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el 9 de Enero de 1995 le fue remitida Propuesta de Resolución, siendo devuelta el 21 de Febrero de 1995 con la leyenda de correos "caducado en lista".

RESULTANDO: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa en vigor.

RESULTANDO: Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción contemplada en el art^o 1.4.7 de la Ley 1/89 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989.

Visto el expediente, los preceptos legales citados y demás de aplicación, en ejercicio de las facultades que me competen y visto lo dispuesto en el Decreto Foral n^o 111/93 del Consejo de Diputados de 16 de Marzo (B.O.T.H.A. n^o 38 de 5-4-93).

RESUELVO

PRIMERO: Imponer a D. ROBERTO PEREZ ESCOBAR, una sanción consistente en multa por importe de 2.000 pta, que deberá ingresar en cualquier Entidad Bancaria, adjuntándose a tal efecto carta de pago.

COMUNICAR que contra ésta resolución que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Diputado Foral del Departamento de Agricultura, en el plazo de UN MES, computándose el plazo a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

En caso de estar conforme con la sanción impuesta deberá ingresar en cualquier entidad bancaria el importe de la misma haciendo referencia para la correcta identificación del pago al número de expediente, asunto y Servicio en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo para el pago no habiéndolo realizado ni habiendo interpuesto recurso ordinario se procederá a su cobro por la Vía de Apremio.

Vitoria, a 27 de febrero de 1995.— El Director General de Agricultura y Medio Natural.